



CARTA N° 114

CALAMA, 29 FEB. 2024

SEÑOR
MARCELO COFRE ZEPEDA
PRESENTE.-

Estimado señor Cofre:

Junto con saludarle muy cordialmente, comunico a usted, que con fecha 18 de enero del presente año, se ha recepcionado, su solicitud de Acceso a la Información MU019T0002746, donde se le informó que se procedería a una prórroga en 10 días hábiles para recopilar los antecedentes solicitados y en la cual requiere lo siguiente:

“Estimados Señores. El Dictamen de la Contraloría General de la República N°E188769N22 del 25 de febrero del 2022, solicita un pronunciamiento contable sobre le registro de bienes que se encuentran en bienes nacionales de uso público.

En ese contexto, los Municipios están obligados a generar dichos inventarios.

En particular, quisiera lograr la siguiente información de vuestra parte.

- 1. ¿Se realizó ese inventario valorizado tanto en mobiliario urbano como en mobiliario vial?*
- 2. ¿Cuál fue el tratamiento con el que se valorizó mobiliario urbano del cual no se encontró documentos que respaldaron su compra, valor histórico y fecha de compra?*
- 3. Al momento de dar el alta de esos elementos en el inventario se reconoció un desgaste por deterioro, uso o rompimiento, ¿Cómo fue tratado este valor, como depreciación acumulada, deterioro y revalorización negativa?*
- 4. Necesitamos lograr obtener el Catalogo de Tipos de Elementos Inventariados, no el inventario, nos referimos a categoría y sub categoría o categoría y tipo, y una imagen de ejemplo, nos interesa conocer como lo trataron.*



5. Si lo requerido en el punto anterior, requerimos una copia del inventario general de inventarios de elementos en BNUP en excel o archivo plano valorizado, y una copia del Anexo con fotografía del que hace mención el dictamen.
6. Finalmente ¿El inventario esta geolocalizado, que tecnología utilizaron para realizar este trabajo?

Al respecto expreso.

Que, conforme a lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier organismo de la Administración del Estado, en forma y condiciones que establece esta ley".

Sobre el particular, dando respuesta a su requerimiento, y de acuerdo a lo informado por las Direcciones de Administración, Medio Ambiente, Aseo y Ornato y Finanzas, señalan que la Municipalidad por el momento no mantiene los antecedentes de lo requerido.

Agradeciendo vuestra preocupación y la confianza de su persona en resolver esta inquietud con nuestra Institución, le saluda atentamente,




DIANA VEAS RODRIGUEZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

DVR/COT/cot.
DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Marcelo Cofre Zepeda
- Dirección de Administración
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y ornato
- Dirección de Finanzas
- Oficina Ley de Transparencia
- Archivo